

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.099/15

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

Por medio del presente se hace pública la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2.015. El texto íntegro de la resolución indicada es el que a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43,44 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar las áreas que a continuación se citan en los concejales relacionados:

Concejalia

Economía, Hacienda, Adm. Local y servicios jurídicos
Cultura, Educación y Asociaciones
Turismo, Comercio, Juventud y Deportes
Medio Ambiente y Protección Ciudadana
Personal, Empleo y Servicios al Municipio
Servicios Sociales, Discapacidad,
Transporte público y Accesibilidad
Nuevas tecnologías y Redes Sociales y 3.0
Emprendedores y Yacimientos de Empresas
Mayores
Fiestas y eventos
Obras y Urbanismo

Concejal

D. David Gómez González
D. Abel Gómez Blázquez
D^a. Rosana Bardera Díaz
D. David Espinosa García
D. Ángel Fernández Sánchez

D^a. Rosana Bardera Díaz
D. David Gómez González.
D. David Gómez González
D. Abel Gómez Blázquez
D. Ángel Fernández Sánchez
D. David Espinosa García.

SEGUNDO.- Las delegaciones genéricas realizadas a favor de los Concejales conforme a lo indicado anteriormente, comportará las facultades de dirigir los servicios municipales como de gestionarlos, correspondiendo la facultad de resolver mediante acto administrativo a esta Alcaldía.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la provincia de Ávila para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldía

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en cumplimiento de los preceptuado en los artículos 38 y 46 del Real Decreto 2568/1986.”

En Pedro Bernardo, a 18 de junio de 2.015

El Alcalde, *Desiderio Blázquez Yuste.*